Sen. 12 Febrero 1932
1ª lectura y pasará á la Comisión

Los Diputados que suscriben proponen una enmienda al proyecto de ley de divorcio consistente en la adición de un articulo.

Entre los articulos 16 y 17 del proyecto se intercalará un articulo que diga así:

" En todos los casos en que se invoque como causa de divorcio hechos que sean de la competencia del Tribunal tutelar de menores, asi como en los casos de urgencia del articulo 54, será de la competencia del Juez tutelar examinar el caso y decidir con las mismas atribuciones conferidas al Juez de instancia, en poder de qué cónyuge han de quedar los hijos.

Madrid, Palacio de las Cortes a 12 de febrero de 1932.

Clara Campoamor

G. Domínguez Barbero

Juan Lluch

Becerra

J. Marcial Dorado

Vicente Cantos

José Bermúdez

Rechazado

Archivo del Congreso de los Diputados